

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- Se declara de duelo oficial el día 28 de agosto del presente año con motivo del fallecimiento del Licdo. Hatuey de Camps Jiménez.

ARTÍCULO 2.- Se ordena que se rindan al Licdo. Hatuey de Camps Jiménez los honores militares correspondientes.

ARTÍCULO 3.- La Bandera Nacional deberá ondear a media asta durante el día señalado en los recintos militares y edificios públicos en todo el país.

ARTÍCULO 4.- Los ministerios de Defensa, de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, quedan encargados de la ejecución del presente decreto.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016), años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 213-16 que confirma y designa funcionarios en distintas dependencias del Estado. G. O. No. 10856 del 31 de agosto de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 213-16

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- El Lic. Héctor Valdez Albizu, queda confirmado como Gobernador del Banco Central de la República Dominicana.

Artículo 2.- La Licda. Clarissa de la Rocha, queda confirmada como Vicegobernadora del Banco Central de la República Dominicana.

Artículo 3.- El Dr. Jaime David Fernández Mirabal, queda designado Miembro de la Junta Monetaria, en sustitución del Sr. Emilio de Luna Peguero.

Artículo 4.- El Lic. Luis Armando Asunción, queda confirmado como Superintendente de Bancos de la República Dominicana.

Artículo 5.- El Lic. José Lozano, queda designado Intendente de Bancos.

Artículo 6.- El Lic. Gedeón Santos, queda designado Embajador, Representante Permanente de la República Dominicana ante la Organización de los Estados Americanos (OEA).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016), años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA